

RIO GALLEGOS, 22 AGO 2008

VISTO:

El Expediente N° 62.852/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 259/08 se autorizó la implementación de un llamado a inscripción de postulantes para cubrir un cargo de pasante en el Area: Secretaria de Extensión, a fin de cumplir tareas dentro del Programa de Comunicación Institucional (Digesto Digital) con una carga de VEINTE (20) semanales, sujeto al régimen de pasantías de la UNPA;

QUE el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo al pasante que se designare;

QUE a Fs. 87 obra Acta elaborada por los integrantes de la Comisión Ad-Hoc, mediante la cual determinan el siguiente orden de mérito: 1° Gustavo Gabriel VEGA, 2° María de las Mercedes, 3° Josefa PALAVECINO, 4° Luis Sebastián CARDOZO y 5° Rocío ACUÑA;

QUE a Fs. 91 el Sr. Director de Vinculación Tecnológica solicita la designación del alumno Gustavo Gabriel VEGA, ubicado 1° en el Orden de Mérito;

QUE existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Secretario de Administración;

QUE según lo prescripto en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 017/98, los Decanos de la Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrollen en dicha Unidad Académica;

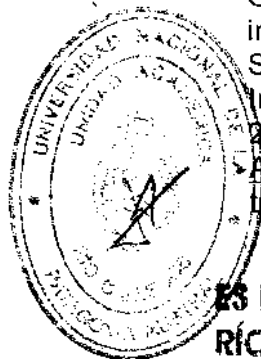
QUE ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos;

QUE se dio cumplimiento al requerimiento formulado por dicha Dirección
POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- INCORPORAR como Pasante Interno en la Unidad Académica Río Gallegos al alumno Gustavo Gabriel VEGA (D.N.I.N° 33.049.834) de la carrera ingeniería en Recursos Naturales Renovables, al Proyecto de Pasantía para el Area: Secretaria de Extensión, a fin de cumplir tareas dentro del Programa de Comunicación Institucional (Digesto Digital) partir del 22 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2008.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la pasantía del alumno Gustavo Gabriel VEGA tendrá una actividad semanal de VEINTE (20) horas.-



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
RIO GALLEGOS, 22 AGO 2008

406



Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - U.A.R.G.

///-2-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que el alumno Gustavo Gabriel VEGA percibirá mensualmente, mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00).-

ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR con el alumno Gustavo Gabriel VEGA el Acuerdo Adicional que como Anexo I forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5º.- DESIGNAR como Supervisor de las Pasantía del alumno Gustavo Gabriel VEGA, al Prof. Guillermo RODRIGUEZ, estableciéndose que por las actividades que le demande tal función no percibirá retribución alguna.-

ARTICULO 6º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente pasantía serán afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - PROGRAMA: 25; ACTIVIDAD 17 - PASANTIAS INTERNAS.-

ARTICULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Extensión, Dirección de Vinculación Tecnológica, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección del Area Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION Nº

403

DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA UARG

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
RÍO GALLEGOS 22 AGO. 2009...



Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA U.A.R.G.

ANEXO I

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 22 días del mes de Agosto del año dos mil ocho, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO (D.N.I. N° 16.067.810), por una parte y el Sr. Gustavo Gabriel VEGA. (D.N.I. N° 33.049.834), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Área: Secretaría de Extensión.-

SEGUNDA: EL PASANTE desarrollará sus actividades en el Área: Secretaria de Extensión de la UARG los días Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 horas

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades.-

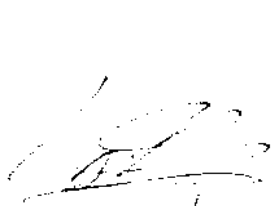
1 – Tareas específicas para el Proyecto "Digesto Digital".

CUARTA: LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00) mensuales, la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

QUINTA: EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA: La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman un ejemplar en la fecha y lugar indicados precedentemente.-


Vega, Gustavo G.



DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
RÍO GALLEGOS, 22 AGO. 2008...



Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - UARG

406